



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°617.-

CASTRO, 11 de Agosto de 2015.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo El Sol de Astilleros; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Pedro Andrade Oyarzo, Presidente del Club Deportivo El Sol de Astilleros, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 15 de Agosto de 2015, en la sede del club deportivo ubicada en el sector de Puacura.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 15.08.2015: De 18:00 a 05:00 horas del día 16.08.2015.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE